

## FIGUERES

*Edicto*

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueres,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 72/1996 se sigue en este Juzgado, a instancias del Procurador don Lluís Maria Illa Romans, en nombre y representación de «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Félix Mateo, Sociedad Limitada», por el impago de un préstamo de 35.000.000 de pesetas, con garantía hipotecaria, se ha dictado resolución del día de la fecha por la que se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca hipotecada, objeto de las presentes actuaciones:

Local sito en la calle Montclar, números 16-18, urbanización «Las Matas» de Roses. Inscrito al tomo 2.798, libro 402, folio 133, finca número 27.748.

Primera.—La primera subasta se celebrará el próximo día 16 de junio, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que es de 14.220.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, número 1661-0000-18-0072/96, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ella.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin poderse destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 15 de julio, a las diez horas, y para la tercera el día 16 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la segunda el de la primera con una rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para que se fije en el tablón de anuncios del Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en Figueres, a 19 de febrero de 1999.—La Juez.—El Secretario, Francisco Enrique Rodríguez Rivera.—20.130.

## FUENGIROLA

*Edicto*

Doña Cristina Fernández Gil, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 300/1992, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Bex Leasing, Sociedad Anónima» (Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima»), contra «Realtur España, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2925, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Local comercial compuesto por el resto de la finca número 3, y el señalado a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal con el número 1, de la planta de semisótano, del bloque B, del conjunto residencial «Alay», en término municipal de Benalmádena. Tiene una superficie de 229 metros cuadrados, aproximadamente. Linderos: Al norte, caja de montacargas, acceso al montacargas y local número 2 de la planta de semisótano o finca número 2; al sur, con el local de 123 metros cuadrados, propiedad de Realtur Limited, y al este y oeste, con los propios del edificio en que se ubica. Finca registral 21.375, tomo 424, folio 424.

Valor de tasación, a efectos de subasta, 25.762.500 pesetas.

Dado en Fuengirola a 4 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Fernández Gil.—El Secretario.—20.069.

## GAVÁ

*Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los Gavá, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 384/1997, seguido a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Teixidó, contra «Merca Comercial Masnou, Sociedad Anónima», don José Trilla Armada y doña María Dolores Sager Dunes, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Local destinado a vivienda, piso tercero, puerta primera, escalera A, de la casa sita en el paseo de la Tramontana, calle 21, sin número de gobierno, de la localidad de Castelldefels. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, tomo 406, libro 186 de Castedellfells, folio 161, finca número 19.824.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora de la Mercé, números 3 y 5, el día 16 de julio de 1999, a las once treinta horas, previéndole a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 14.700.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Sexto.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, que en la parte superior de este edicto se hacen constar.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Gavá a 26 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—20.005.

## GETXO

*Edicto*

Doña Ana Pérez Bobadilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Getxo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 149/1996, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancia de don Javier de la Colina Menéndez, contra don Fernando Uriarte Piñeiro y doña María del Carmen Eguiluz Santamaría, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado